



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



TAMBOPATA
En la hombridad está el cambio
PARTICIPA EN EL CAMBIO

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de supervision y liquidation de obras, la miasma que pertenece jerárquicamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Actividad del POI:	C0342 "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN

I. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública y en el presente caso el IOARR: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", con CUI N° 2549768, la presente contratación tiene como finalidad proporcionar vestuario uniforme para la identificación del personal de supervisión, con la finalidad que les permita estar debidamente identificados para el desarrollo de sus actividades contribuyendo a la mejora de la imagen de la Entidad.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:

El presente tiene por objeto adquirir VESTUARIO, para el personal de supervisión, de acuerdo a las exigencias técnicas y con precios acorde al mercado, los que se empleará para el desarrollo de sus respectivas actividades en la supervisión del proyecto con CUI N° 2549768.

Objetivos Específicos:

Garantizar una indumentaria adecuada e implementación de ropa de trabajo para el desenvolvimiento de los trabajadores.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Los bienes a adquirir corresponden a VESTUARIO, cuyas características son las siguientes

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	3	UNIDAD	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO
2	2	UNIDAD	PANTALON DE DENIM PARA DAMA
3	5	UNIDAD	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA

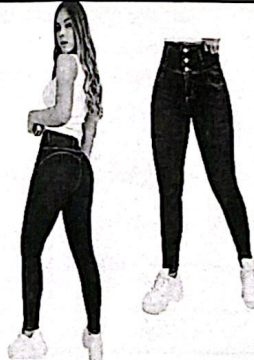


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPCC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	IMAGEN REFERENCIAL												
PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO	- <i>Tela Denim Índigo 100% algodón</i> - <i>Modelo: clásico para caballero</i> - <i>Color: azul denim</i> - <i>Hilo resistente al fuego</i> - <i>Tela de algodón</i> - <i>Delantero: dos bolsillos con fondo oblicuo con doble costura en el borde y un bolsillo sencillero en el lado derecho</i> - <i>Posterior: dos bolsillos tipo parche con doble costura</i> <table><tr><td>T</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td></tr><tr><td>VARON</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr></table>	T	34	36	38	VARON	1	1	1					
T	34	36	38											
VARON	1	1	1											
PANTALON DE DENIM PARA DAMA	- <i>Tela Denim Índigo 100% algodón</i> - <i>Modelo: clásico para dama</i> - <i>Color: azul denim</i> - <i>Hilo resistente al fuego</i> - <i>Tela de algodón</i> - <i>Delantero: dos bolsillos con fondo oblicuo con doble costura en el borde y un bolsillo sencillero en el lado derecho</i> - <i>Posterior: dos bolsillos tipo parche con doble costura</i> <table><tr><td>T</td><td>30</td><td>32</td></tr><tr><td>DAMA</td><td>1</td><td>1</td></tr></table>	T	30	32	DAMA	1	1							
T	30	32												
DAMA	1	1												
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA	- <i>Tipo cuello camisero</i> - <i>Modelo: Manga corta</i> - <i>Pechera: dos botones del mismo color del polo</i> - <i>Tela algodón Pique 24/1 reactiva</i> - <i>Cuello y puño tejido con líneas blancas</i> - <i>Polo color celeste segun imagen</i> - <i>Un logotipo bordado en el pecho</i> <table><tr><td>T</td><td>M</td><td>L</td><td>XL</td></tr><tr><td>VARON</td><td></td><td>2</td><td>1</td></tr><tr><td>MUJER</td><td>1</td><td>1</td><td></td></tr></table>	T	M	L	XL	VARON		2	1	MUJER	1	1		
T	M	L	XL											
VARON		2	1											
MUJER	1	1												

- El contratista otorgará la GUÍA DE REMISIÓN, al responsable de almacén, por las cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como no recibido, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos.
- La forma de pago será a la entrega total del bien y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, según su sistema administrativo.
- El proveedor no se eximirá de responsabilidad después de la entrega de los bienes por defectos o vicios ocultos, pudiendo el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 06 meses.
- El proveedor será responsable ante la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA por los perjuicios que pudiera ocasionar a la entidad, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. No se recepcionará el material que pudiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos
IV. GLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
GARANTÍA COMERCIAL <i>Deberá detallar lo siguiente:</i> El alcance de la garantía: contra defecto de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado resquebrajado o descompuesto del material, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad Las condiciones de la garantía: En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual El periodo de la garantía: No corresponde. El inicio del cómputo de la garantía: será a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, u otra aplicable al objeto de la contratación.
VIII. MUESTRAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
El proveedor, puede ser una persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente. • El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder). • El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)
a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento b. Sistema de entrega NO APLICA
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
Lugar: La entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde 230, en el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30am a 13:00pm y 2:00 a 4:30pm. Plazo: El Plazo de la prestación será de 07 días calendarios el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción de Contrato.
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPCC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos
IV. GLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
GARANTÍA COMERCIAL Deberá detallar lo siguiente: <i>El alcance de la garantía: contra defecto de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado resquebrajado o descompuesto del material, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad</i> <i>Las condiciones de la garantía: En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual</i> <i>El período de la garantía: No corresponde.</i> <i>El inicio del cómputo de la garantía: será a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, u otra aplicable al objeto de la contratación.</i>
VIII. MUESTRAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
El proveedor, puede ser una persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente. • El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder). • El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)
a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento b. Sistema de entrega NO APLICA
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
Lugar: La entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde 230, en el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30am a 13:00pm y 2:00 a 4:30pm. Plazo: El Plazo de la prestación será de 07 días calendarios el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción de Contrato.
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPCC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos

IV. GLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

GARANTÍA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

El alcance de la garantía: contra defecto de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado resquebrajado o descompuesto del material, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad

Las condiciones de la garantía: En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual

El período de la garantía: No corresponde.

El inicio del cómputo de la garantía: será a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, u otra aplicable al objeto de la contratación.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

El proveedor, puede ser una persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.

- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder).
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

b. Sistema de entrega

NO APLICA

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: La entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde 230, en el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30am a 13:00pm y 2:00 a 4:30pm.

Plazo: El Plazo de la prestación será de 07 días calendarios el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción de Contrato.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

MADRE DE DIOS

Jorge Miguel Rengifo Solorzano
CPCC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Gerencia de supervisión y liquidación de obras, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) MES contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Forma de pago:

La entidad realizara pago único cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según su sistema administrativo.

Condiciones de pago:

El pago incluye transporte, seguros contra accidentes del personal que desarrolla el carguío descargue y otros necesarios para la correcta entrega del bien.

En el acta de conformidad deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor tiene 01 un mes de responsabilidad en caso de existir vicios ocultos por el bien ofertado y entregado, debiendo realizar el cambio del bien en el tiempo previsto de responsabilidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPCC Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

NO CORRESPONDE

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

MADRE DE DIOS

[Firma]
CPCC Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (H)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

NO CORRESPONDE

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y Obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| ➤ Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados |
| ➤ Rubro | : 07 Fondo de Compensación Municipal |
| ➤ Meta presupuestal | : 0080 |
| ➤ Especifica de gasto | : 26.81.42 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPCC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP: 7583

Firma del jefe del Área Usuaria